

DECRETO N° 228/19

VISTO:

Que para el día 08 de octubre de 2019 está previsto el vencimiento de la 9º cuota de las contribuciones que inciden sobre la propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron ciertas demoras involuntarias en las impresiones, propias de la carga de información en el sistema y en muchos casos, aún no se han recibido por parte del Correo los correspondientes cedulones de pago;

Que resulta justo disponer una prórroga del vencimiento aludido permitiendo que los contribuyentes puedan acceder al pago de las tasas municipales sin la aplicación de recargos;

Que según lo establecido en el artículo 80 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2019 (N° 2927/18), el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto las fechas de vencimiento de tasas y contribuciones;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE hasta el día 10 de octubre de 2019, el vencimiento de la 9º (novena) cuota de las contribuciones que inciden sobre la propiedad año 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el agente municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de septiembre de 2019.-

FIRMADO:

SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL